



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO

D. Enrique Herrada, representantes de la empresa ALPABAN, S.L, arquitectos colegiados números..... del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid como redactor del proyecto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 6 del R. D. 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el "Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción",

CERTIFICO:

a) Identificación del edificio:

- a.1. Tipo: nueva planta.
- a.2. Uso: destinado a viviendas
- a.3. Situación: en **la PARCELA RC-1, SECTOR 115-A "ESPARTALES NORTE".en el término municipal de ALCALÁ DE HENARES, (MADRID)**
- a.4. Promotor: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCALA DE HENARES
- a.5. Las características físicas, instalaciones y demás determinaciones del edificio quedan suficientemente justificadas en la restante documentación del Proyecto de Ejecución del que este Certificado de Eficiencia Energética forma parte.

b) Normativa energética de aplicación en el momento de la redacción del proyecto:

- b.1. R. D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el documento básico DB-HE "Ahorro de energía" del Código Técnico de la Edificación.
- b.2. R. D. 1371/2007, por el que se modifica el R. D. 314/2006.
- b.3. R. D. 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas y el R. D. 1218/2002, de 22 de noviembre, por el que se modifica el R. D. 1751/1998.

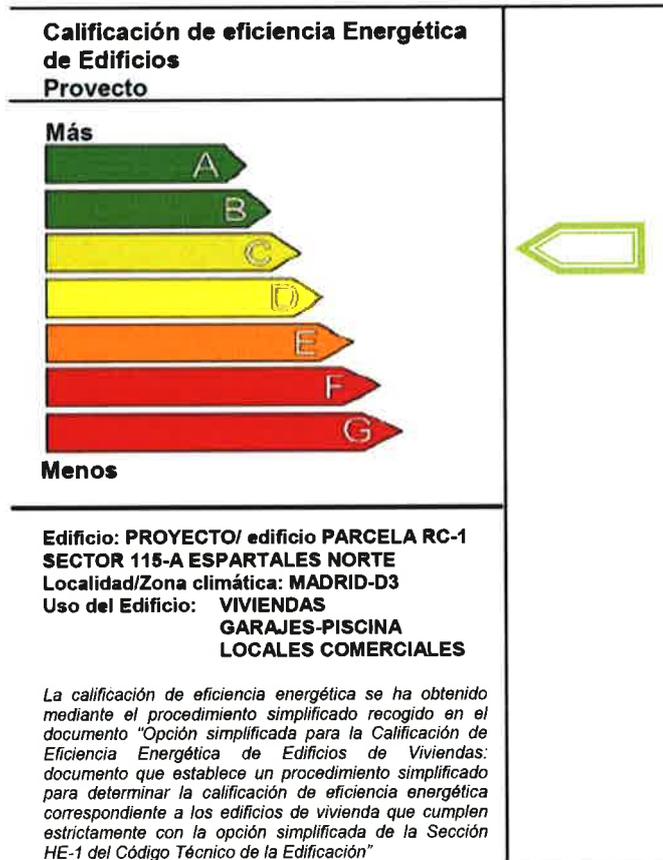
Para el proyecto con el que se solicite Licencia Municipal de Obras a partir del 29 de febrero de 2008 estos dos Reales Decretos quedan derogados y entra en vigor el R. D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.

- b.4. R. D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- b.5. R. D. 275/1995, de 24 de febrero, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 92/42/CEE relativas a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos, modificada por la Directiva 93/68/CEE, del Consejo.

2

1/2 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB).
PORTALES 1 A 8 88 VIVIENDAS 88 TRASTEROS. 134 PLAZAS DE APARCAMIENTO. LOCALES 1 Y 2 Y
PISCINAS PARGELA RC-1 SECTOR 115-A "ESPARTALES NORTE"
ALCALÁ DE HENARES - MADRID

- c) La determinación de la Calificación de Eficiencia Energética se ha realizado emitiendo la Opción Simplificada, según el R. D. 314/2006, de 17 de marzo, Capítulo II, artículo 4.2 b) y el Documento Reconocido "Opción Simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas" del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- d) Al edificio le corresponde una Clase de Eficiencia Energética **"C"**, (según lo que haya arrojado el cálculo para el proyecto), expresada mediante la etiqueta preceptiva del R. D. 47/2007, Anexo II, artículo 1, calificación que tendrá una validez máxima de 10 años.
- e) De acuerdo al R. D. 47/2007, artículo 7.2, en la documentación final de la obra quedarán detalladas las pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias llevadas a cabo durante la fase de ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad entre la información contenida en el certificado de eficiencia energética y la información del edificio terminado.



COAM
VISADO
Exp. no. TL/021993/2013
Fecha: 05/10/2014

f) Con el empleo de la opción simplificada, para cuya utilización se cumplen los requisitos establecidos en el R. D. 47/2007, no pueden conocerse los valores requeridos de emisiones de CO₂ y consumo de energía, en la medida en que el documento reconocido por el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ofrece ningún procedimiento para su obtención.

Por todo ello, firmo el presente certificado en Madrid,

Enterado, el Promotor

El Arquitecto / El Ingeniero



Firmado: EMV ALCALA DE HENARES

Firmado: D. Enrique Herrada Romero

(el proyectista del edificio o el proyectista de sus instalaciones térmicas)

El Promotor se da por enterado de que las soluciones técnicas expresadas en el proyecto del edificio determinan su calificación energética en fase de proyecto, y que cualquier modificación que se efectúe durante la obra de construcción puede hacer que esa calificación no se corresponda con la del edificio terminado, que será objeto de nueva certificación por parte de la dirección facultativa.